



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 068-2021-GRU-CR

Pucallpa, cuatro de junio de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2021, mediante Citación N° 008-2021-GRU-CR-SCR, se dispone como octavo punto, el Oficio N° 020-2021-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 02 de junio de 2021, que adjunta el Dictamen N° 005-2021-GRU-CR-CPPyAT, remitido por el Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre - Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, que Declara en su Artículo Primero: Procedente la Transferencia Financiera de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 soles), en el marco del Proceso de Incorporación Progresiva del Órgano de Control Institucional - OCI - DREU, a favor de la Contraloría General de la República.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, mediante Oficio N° 268-2021-GRU-DRE-D-PPTO, de fecha 12 de febrero de 2021, la Directora Regional de Educación – Doctora en Educación Juana Tello Ríos, solicita al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali – CPCC María Dania Ochoa Ríos, autorización de modificación presupuestal Tipo 3 de la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el monto de S/ 44,000.00, en cumplimiento de la Transferencia Financiera en el marco del Proceso de Incorporación progresivas de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; adjunta Nota de Modificación N° 0000000015 .

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Informe N° 0050-2021-GRU-GGR-GRPP, comunica a la Gerencia General Regional de Ucayali, que se aprobó la Nota 015, otorgando marco presupuestal a otras Entidades del Gobierno Nacional por el importe de S/ 44,000.00 para la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, mediante Informe Legal N° 005-2021-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 05 de marzo de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, señala que el artículo 20° de la Ley N° 27785 –Ley Orgánica del Sistema de Control y la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Contraloría, prevé textualmente: *"Las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad"*.

Que, mediante Opinión Legal N° 0009-2021-GRU-CR/AL-SVCA, de fecha 01 de junio de 2021, la Abogada IV Sandra Valeria Corrales Acho del Consejo Regional de Ucayali, concluye que, la solicitud realizada por la Directora Regional de Educación de Ucayali, sobre la aprobación mediante Acuerdo Regional de la Transferencia Financiera de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 soles), en el marco del Proceso de Incorporación Progresiva del Órgano de Control Institucional – OCI- DREU a favor de la Contraloría General de la República es Procedente,

Que, mediante Dictamen N° 005-2021-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 02 de junio de 2021, elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ucayali, integrada por los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Abogado Albares García Laureano y Licenciado en Educación Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, Declaran en su Artículo Primero: Procedente la Transferencia Financiera de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 soles), en el marco del Proceso de Incorporación Progresiva del Órgano de Control Institucional – OCI- DREU, a favor de la Contraloría General de la República.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 005-2021-GRU-CR-CPPyAT** elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, que Declara Procedente la Transferencia Financiera de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 soles), en el marco del Proceso de Incorporación Progresiva del Órgano de Control Institucional - OCI - DREU, a favor de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para su conocimiento.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del Presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en un Diario de mayor circulación de la Capital de la región, y a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. **ERIK RAMOS TELLO**
CONSEJERO DELEGADO